EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34549985**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7404357 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: HOTELERIA Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 08/02/2025 hasta el 10/12/2025

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 08/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 10/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $47.528.280, (Cuarenta y siete millones quinientos veintiocho mil doscientos ochenta pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** Se requiere suscribir contrato por valor total de Cuarenta y siete millones quinientos veintiocho mil doscientos ochenta pesos MCTE. ($47.528.280) COP incluido IVA, los cuales se pagarán de la siguiente manera: A). Diez (10) pagos iguales, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos MCTE. ($4.599.511) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2025. B). Un último pago por el valor de Un millón quinientos treinta y tres mil ciento setenta pesos MCTE. ($1.533.170) COP incluido IVA, correspondiente al mes de diciembre de 2025. El plazo será hasta el 10 de diciembre de 2025.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por

proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato.

2. **Número y Fecha del Contrato** **: 6981762 del 01 de noviembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 07/11/2024 hasta el 30/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 07/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $8.931.090, (ocho millones novecientos treinta y un mil noventa pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas

y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o

dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

3. **Número y Fecha del Contrato** **: 5811673 del 25 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 30/01/2024 hasta el 30/10/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.934.163, (cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato,

de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de

certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

4. Número y Fecha del Contrato **: 4559998 de febrero de 2023**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 10/02/2023 hasta el 15/12/2023

Fecha de Inicio de Contrato **:** 10/02/2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.530.000, (cuarenta millones quinientos treinta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que

cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

5. Número y Fecha del Contrato **: 3965995 de agosto de 2022**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de prestación de servicios personales, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: COCINA - RED: HOTELERIA Y TURISMO, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/09/2022 hasta el 21/12/2022

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/09/2022

Fecha de Terminación de Contrato: 21/12/2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $14.282.000, (catorce millones doscientos ochenta y dos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-

contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Ejecutar las acciones de formación profesional integral asignadas, de acuerdo con la jornada de cada una de las fichas de caracterización de los programas que imparte el Centro de Comercio y Servicios, en los diferentes municipios del departamento del Cauca. 31. Ejecutar las acciones de formación profesional integral, de acuerdo con la red de conocimiento a la que pertenece el programa de formación que le es asignado según la necesidad del centro de Comercio y Servicios, el municipio de atención y previa concertación con la supervisión. 32. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios

del centro de formación cuando así sea requerido. 33. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 34. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

6. Número y Fecha del Contrato **: 2386721 de marzo de 2021**

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa SER, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Producción y comercialización de productos de panadería y pastelería. PLAZO 8 MESES 12 DIAS - VALOR MENSUAL: $3.849.000.

Plazo de ejecución **:** Desde 09/04/2021 hasta el 17/12/2021

Fecha de Inicio de Contrato **:** 09/04/2021

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $32.331.600, (treinta y dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 6. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA

ENTIDAD. 8. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 9. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 10. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 11. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 12. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 13. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 14. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 15. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 16. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 17. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de ""formación por proyectos"", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 18. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 19. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 20. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: ¨autoconsumo y negocios rurales¨ de la fase I del programa SER. 21. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: ¨autoconsumo y negocios rurales¨ de la fase I del programa SER. 22. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 23. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 24. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 25. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 26. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica

convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo. 27. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 28. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 29. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 30. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 31. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 32. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 33. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 34. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 35. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamarán GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 36. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 37. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

7. Número y Fecha del Contrato **: 0557 de febrero de 2019**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE DESPLAZADOS conforme a las políticas de institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Cauca. En el programa de: GASTRONOMÍA COCINA CALIENTE Y FRIA (1) – TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS (1).

Plazo de ejecución **:** Desde 11/02/2019 hasta el 11/07/2019

Fecha de Inicio de Contrato **:** 11/02/2019

Fecha de Terminación de Contrato: 11/07/2019

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $14.325.000, (catorce millones trescientos veinticinco mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Apoyar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, en el marco de su competencia como instructor durante el periodo de ejecución del contrato. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor

en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Participar en los procesos que desde el centro de formación se promuevan en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, necesarios para la certificación en la norma de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

8. Número y Fecha del Contrato **: 0218 de enero de 2017**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para realizar seguimientos a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional INTEGRAL en EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, AREA: AREA DE COCINA Y GASTRONOMIA.

Plazo de ejecución **:** Desde 27/01/2017 hasta el 31/12/2017

Fecha de Inicio de Contrato **:** 27/01/2017

Fecha de Terminación de Contrato: 30/11/2017

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $30,195,000, (treinta millones ciento noventa y cinco mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (Llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará

proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera.7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido.10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad.13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio.18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores.21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá, tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

9. Número y Fecha del Contrato **: 0798 de febrero de 2016**

Objeto **:** Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de

acuerdo con la programación asignada por el centro, en el área de COCINA, AREA: Técnico en cocina.

Plazo de ejecución **:** Desde 23/02/2016 hasta el 09/12/2016

Fecha de Inicio de Contrato **:** 23/02/2016

Fecha de Terminación de Contrato: 09/12/2016

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $26.832.000, (veintiséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

10. Número y Fecha del Contrato **: 0973 de mayo de 2015**

Objeto : Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de gastronomía.

Plazo de ejecución : Desde 15/05/2015 hasta el 15/12/2015

Fecha de Inicio de Contrato : 15/05/2015

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2015

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $17.822.000, (diecisiete millones ochocientos veintidós mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en el SIGEP. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de Instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades, de los instructores. 12. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel,

11.Número y Fecha del Contrato **: 0527 de enero de 2014**

Objeto : Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del

Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: Servicios turísticos.

Plazo de ejecución **:** Desde 23/01/2014 hasta el 31/08/2014

Fecha de Inicio de Contrato **:** 23/01/2014

Fecha de Terminación de Contrato: 31/08/2014

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $17.558.333, (diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 3. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de Formación profesional.

12. Número y Fecha del Contrato **:** **20123136 de marzo de 2012**

Objeto **:** prestar los servicios de carácter temporal para: Impartir formación profesional en el área de comidas rápidas - gastronomía, en los módulos y/o acciones de formación del Programa Población desplazada según programación establecida, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, durante la vigencia del contrato.

Plazo de ejecución **:** Desde 14/03/2012 hasta el 14/06/2012

Fecha de Inicio de Contrato **:** 14/03/2012

Fecha de Terminación de Contrato: 14/06/2012

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $7.666.667), (siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar seis cursos de formación complementaria con treinta indicados en el cuadro anterior con treinta y cinco aprendices cada uno como mínimo. 2. Contemplar el diseño de mínimo tres (3) cursos de formación complementaria que permita trabajar

en niveles con la población atenida en otras vigencias 3. Atención a la población desplazada con prioridad de las personas remitidas por conflicto armando. 4. Garantizar la integralidad en la formación de proyectos productivos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Preparación la planeación metodología, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 6. Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFÍA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 8. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días de la ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Reconocimiento de saberes previos y Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Entregar certificaciones una vez termine la formación. 10. Gestionar una unidad productiva mínimo por cada curso de formación desarrollado con cinco productos innovadores utilizando productos de la región. 11. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 12. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada 13. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 14. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 15. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 17. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 18. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema 19. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 20. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 21. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al

Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo Mixto Administrativo y Financiero. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13.Número y Fecha del Contrato **: 20113385 de octubre de 2011**

Objeto **:** disposiciones concordantes y complementarias, y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto: Orientar formación profesional integral en la especialidad Gastronomía, en las acciones de formación del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia metodológica de Formación por proyectos, según programación establecida durante la vigencia del contrato.

Plazo de ejecución **:** Desde 14/10/2011 hasta el 14/12/2011

Fecha de Inicio de Contrato **:** 14/10/2011

Fecha de Terminación de Contrato: 14/12/2011

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $4.490.800, (cuatro millones cuatrocientos noventa mil ochocientos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. Contemplar el diseño de mínimo tres (3) cursos de formación complementaria que permita trabajar en niveles con la población atendida en otras vigencias 3. Desarrollar el número de cursos indicados en el cuadro anterior con treinta y tres aprendices cada uno como mínimo. 4. Gestionar una unidad productiva mínimo por cada curso de formación desarrollado con cinco productos innovadores utilizando productos de la región. 5. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva, 6. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 7. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFÍA PLUS. diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 8.8. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Actualización de datos de los aspirantes, Creación de rutas y Asociación de aprendices,

Registro de los juicios evaluativos, Entrega de certificaciones una vez termine la formación. 9. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 10. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 11. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad 14. Participar en la elaboración de las fichas técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 15. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la secretaria general del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e). Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

14.Número y Fecha del Contrato **: 20113136 de marzo de 2011**

Objeto **:** Prestación de servicios personales para impartir formación profesional en el área de gastronomía, en los módulos y/o acciones de formación del programa Jóvenes Rurales, durante la vigencia del contrato, según programación establecida por el centro.

Plazo de ejecución **:** Desde 15/03/2011 hasta el 30/06/2011

Fecha de Inicio de Contrato **:** 15/03/2011

Fecha de Terminación de Contrato: 30/06/2011

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $7.857.500, (siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 3. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 6. Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFÍA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 8. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico o Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 10. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 11. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 14. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 15. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 16. Contemplar el diseño de mínimo tres (3) cursos de formación complementaria que permita trabajar en niveles con la población atenida en otras vigencias 17. Desarrollar los cursos relacionados en el cuadro anterior con treinta y tres aprendices cada uno como mínimo. 18. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 19. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFÍA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 20. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 21. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y

pensiones. 22. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

15.Número y Fecha del Contrato **: 20113297 de julio de 2011**

Objeto **:** Orientar formación profesional integral en la especialidad gastronomía, en las acciones de formación del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca utilizando la estrategia metodológica de formación de proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato.

Plazo de ejecución **:** Desde 06/07/2011 hasta el 06/09/2011

Fecha de Inicio de Contrato **:** 06/07/2011

Fecha de Terminación de Contrato: 06/09/2011

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $4.490.800), (cuatro millones cuatrocientos noventa mil ochocientos pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 3. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos

establecidos. 6. Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Contemplar los diseños de mínimo tres (3) cursos de formación complementaria que permita trabajar en niveles con la población atenida en otras vigencias 8. Desarrollar el número de cursos indicados en el cuadro anterior con treinta y tres aprendices cada uno como mínimo. 9. Gestionar una unidad productiva mínimo por cada curso de formación desarrollado con cinco productos innovadores utilizando productos de la región. 10. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 11. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje activo SOFIA PLUS. diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 12. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el progreso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico o Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 13. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 14. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 15. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 16. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 17. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 18. Participar en la elaboración de las fichas técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento, experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 19. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 20. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 21. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 22. De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la Secretaría General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16.Número y Fecha del Contrato **: 20103318 de noviembre de 2010**

Objeto **:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de una unidad productiva en el área de servicios turísticos y hoteleros: gastronomía en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores, productos a entregar: una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de negocios. 160 horas para la ejecución de un proyecto en el departamento del cauca.

Plazo de ejecución **:** Desde 25/11/2010 hasta el 25/12/2010

Fecha de Inicio de Contrato **:** 25/11/2010

Fecha de Terminación de Contrato: 25/12/2010

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $2.180.000, (dos millones ciento ochenta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) impartir formación profesional en el área de la convocatoria., c) Preparación de quías de aprendizaje e instrumentos de evaluación para los módulos correspondientes. d) evaluar el proceso de formación de los aprendices. e) concertar planes de mejoramiento, evaluación, formación Y Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

17.Número y Fecha del Contrato **: 20103039 de enero de 2010**

Objeto **:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de TRES unidades productivas, en el área de de Servicios Turísticos y Hoteleros: GASTRONOMÍA, en el marco del Programa Jóvenes Rures Productos a entregar: Una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un

plan de Negocios en la plataforma del Fondo Emprender por cada unidad productiva, por 720 horas para la ejecución de los proyectos en el Departamento del Cauca.

Plazo de ejecución **:** Desde 25/01/2010 hasta el 25/09/2010

Fecha de Inicio de Contrato **:** 25/01/2010

Fecha de Terminación de Contrato: 25/09/2010

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $13.068.000, (trece millones sesenta y ocho mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, Y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matrícula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera; d) Presentar los informes de reportes requeridos por Coordinación Académica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) desarrollar y evidenciar la estrategia de formación de proyectos en los procesos de formación a su cargo; f) Manejar las tecnologías de la información y comunicación y la plataforma blackboard. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

18. Número y Fecha del Contrato **: 20093128 de junio de 2009**

Objeto **:** Prestar servicios profesionales para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de CUATRO unidades productivas, en el área de Servicios Turísticos y Hoteleros: GASTRONOMIA, en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, Productos a entregar: Una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de Negocios en la plataforma del Fondo Emprender por cada unidad productiva, por 400 horas para la ejecución de los proyectos en el departamento del Cauca.

Plazo de ejecución **:** Desde 01/06/2009 hasta el 31/12/2009

Fecha de Inicio de Contrato **:** 01/06/2009

Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2009

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $6.980.000), (seis millones novecientos ochenta mil pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: a: Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos b) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución c)Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos d) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva e) subir a la plataforma del Fondo Emprender por lo menos un plan de Negocios por cada unidad productiva f) Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías entidades públicas y privadas g)Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S), al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Profesionales g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

19.Número y Fecha del Contrato **: 20083079 de abril de 2008**

Objeto **:** Impartir QUINIENTAS CUARENTA HORAS (540H) de formación profesional en el área de Servicios Turísticos y Hoteleros: GASTRONOMIA del programa Jóvenes Rurales, según programación establecida por el Centro. Productos a entregar: Una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de Negocios en la plataforma del Fondo Emprender en los municipios de LA VEGA Y COCONUCO.

Plazo de ejecución **:** Desde 11/04/2008 hasta el 04/12/2008

Fecha de Inicio de Contrato : 11/04/2008

Fecha de Terminación de Contrato: 04/12/2008

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $7.549.653, (siete millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1- Además de los derechos y deberes señaladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matrícula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera; d) Presentar los informes de reportes requeridos por Coordinación Académica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) Manejar las tecnologías de la información y comunicación y la plataforma blackboard. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (EPS) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este documento en el diario único de contratación pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 23 días del mes de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 226 DE 2022

CONTRATANTE: GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.34´540.290 de Popayán, en calidad de Jefe Departamento Desarrollo Institucional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA",** con NIT. No. 891.500.182-0, debidamente autorizada por el **Dr. JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.519.479 de Popayán, mediante Resolución No. 16 de fecha 09 de mayo de 2022, quien para efectos del presente contrato se llamará **COMFACAUCA.**

CONTRATISTA: ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34´549.985 de Popayán (Cauca), profesional en Culinaria y Gastronomía, quien se llamará **LA CONTRATISTA.**

OBJETO: Prestar sus servicios a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", COMO FACILITADORA EN EL ÁREA DE GASTRONOMIA, QUE OFRECE COMFACAUCA EN EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA ZONA NORTE, servicio** que realizará en forma directa, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a **COMFACAUCA,** conservando la autonomía, técnica administrativa e iniciativa en cuanto a modo y sistema de realizar la actividad, de conformidad con la propuesta de servicio y disponibilidad de horario de fecha 04 de mayo de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga adoptar y aplicar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al servicio de Capacitación, según normatividad, dando respuesta oportuna a los registros y reportes dentro del cronograma establecido contribuyendo permanentemente en el mejoramiento continuo y generando apoyo a los procesos de formación y difusión.

LUGAR: CAPACITACIÓN COMFACAUCA ZONA NORTE (CAUCA).

HONORARIOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.200.oo) por hora dictada, pagos que se harán con la presentación de la respectiva factura de venta y/o documento para adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, con el respectivo visto bueno de haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato y sus respectivos soportes.

TERMINO: La duración del presente contrato es del **DIECIOCHO (18) DE MAYO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por las ingenieras industriales **ALEJANDRA GARCIA LANCHERO,** Coordinadora de Capacitación de Santander de Quilichao y/o quien haga sus veces y **JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO,** Coordinadora de Capacitación de Puerto Tejada y/o quien haga sus veces, quienes verificarán el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, de acuerdo con la costumbre mercantil y las cláusulas que sean obligatorias para esta clase de entidades en atención a su naturaleza. Las supervisoras del contrato serán responsables que se dé estricto cumplimiento a la presente previsión, en los términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de **COMFACAUCA**, actualizado en Febrero de 2020, quienes deberán rendir informes mensuales respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA**, debiendo reportar a la Jefatura del Departamento Zona Norte, cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del Servicio, igualmente deberá informar a la Oficina Jurídica de **COMFACAUCA,** la terminación del contrato o vencimiento del mismo.

GARANTIAS. - LA CONTRATISTA se obliga a suscribir a favor de **COMFACAUCA** una letra de cambio en blanco con su respectiva carta de instrucción, como garantía de cumplimiento del trabajo contratado, por el término del presente contrato y tres (3) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La letra debe suscribirse y entregarse a **COMFACAUCA** previamente.

Powered by CamScanner

asociada a aspectos técnicos, será resuelta a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1563 de 2012, que en los artículos 59, 60 y 61 regulò nuevamente la Amigable Composición, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, por el Amigable Componedor Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - La intervención del Amigable Componedor Técnico, no suspenderá la ejecución del contrato, salvo aquellos aspectos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia. Las partes acuerdan que el juez del contrato será la Jurisdicción ordinaria.

LEGALIZACIÓN. - El presente contrato para su legalización y perfeccionamiento, requiere la firma de las partes. El presente contrato es la única relación actual entre las partes, y como tal deja sin vigencia o efectos y/o se declara que se está a paz y salvo por todo concepto con **COMFACAUCA** por quien suscribe el contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las **PARTES** se obligan expresamente a entregarse entre sí, la información veraz y verificable que se exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT y, a actualizar sus datos por lo menos dos veces al año, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la PARTE cumplida tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. Para efectos de la terminación referida bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO 1.- DECLARACIONES. Los abajo firmantes, obrando en nombre propio y en representación legal de cada una de las PARTES y de manera voluntaria, realizamos individualmente las siguientes declaraciones: 1. En cumplimiento de la normatividad vigente sobre lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, me obligo a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que mis negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Me obligo a realizar toda la debida diligencia, para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los dineros que están siendo negociados o recibidos, absteniéndome de recibir el dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas. 3. Me obligo a informar a la otra PARTE, en el caso de tener sospecha de que los fondos objeto de las negociaciones con mis clientes provengan de una actividad delictiva de las que se indican a continuación, y a no advertir a los clientes sobre el reporte realizado. 4. Conozco que el dinero ilegal no se circunscribe al negocio del narcotráfico, ya que puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niños, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas.

PARÁGRAFO 2. LA CONTRATISTA certifica que las personas con las que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.- Los datos registrados en este contrato cuenta con el principio de confidencialidad según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo cual **LA CONTRATISTA** garantiza la reserva de la información y certifica que estos solo serán usada para los fines de conocimiento del cliente y proveedores para el proceso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a lo que está obligada de acuerdo a las normas vigentes.

CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o

Powered by CamScanner

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar debidamente legalizadas las garantías exigidas en un término de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** reciba el contrato, de no cumplirse con esta exigencia el contrato no podrá iniciar su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización de **COMFACAUCA.**

NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato de carácter atípico en la legislación colombiana, se regulará por los principios del derecho civil, dada la regularización de **COMFACAUCA,** Corporación de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, sin ánimo de lucro, con personería jurídica que le fue conferida por medio de la Resolución No. 0133 de 2 de noviembre de 1966, otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el literal 6 del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992. Este contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no genera relación laboral alguna.

CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo ni en parte las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. - Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja.

CAUSALES DE TERMINACION: antes de su vencimiento:
a) Por mutuo acuerdo,
b) Por incumplimiento comprobado de una cualquiera de las obligaciones.
c) Por decisión Administrativa.
d) Por muerte de **LA CONTRATISTA.**

Las partes declaran que este contrato regula en su totalidad la relación pactada, y solo a él a partir de su firma se atienen. Toda relación anterior queda sin vigencia, por darse como hecho cumplido y a paz y salvo las partes.

OBLIGACION. - LA CONTRATISTA se compromete a estar afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Supervisor y **LA CONTRATISTA** de carácter técnico, administrativo, o financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Director Administrativo de **COMFACAUCA,** Para ello, tanto el **SUPERVISOR** como **LA CONTRATISTA** , enviarán dentro de los cinco **(5)** días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición y se definirá el punto en un plazo máximo de treinta **(30)** días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por **COMFACAUCA**, al **SUPERVISOR** y **LA CONTRATISTA ,** lo anterior sin perjuicio de que sí un dictamen de **COMFACAUCA** no es aceptable para **LA CONTRATISTA ,** se pueda acudir a **AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO** para una decisión definitiva y obligatoria para las partes, de acuerdo con el procedimiento descrito en los parágrafos siguientes:

PARAGRAFO PRIMERO: AMIGABLE COMPOSICION para Aspectos Técnicos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado del presente contrato, cualquier diferencia relacionada con la ejecución del mismo,

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, o (ii) la respectiva información sea de dominio público o (iii) que se trate de información que deba darse a conocer a los actuales o potenciales acreedores o inversionistas de **LA CONTRATISTA**. Las partes no revelarán a ninguna persona la existencia del contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la otra parte con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del contrato hasta por un año más.

ANEXOS: LA CONTRATISTA forma parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta de servicios y disponibilidad presupuestal de fecha 09 de mayo de 2022 (02 folios).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (01 folio).
- Fotocopia del RUT actualizado (01 folio).
- Certificados vigentes de Contraloría, Procuraduría y Policía (03 folios).
- Fotocopia de la planilla de pago de seguridad social de abril de 2022 (01 folio).
- Soporte Título Profesional (05 folios).
- Resolución No. 16 de 09 de mayo de 2022 Delegación Comfacauca (01 folio).

DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

Para constancia se firma este contrato en Popayán, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMFACAUCA:

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Jefe del Departamento Desarrollo Institucional

LA CONTRATISTA:

ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE
C.C. No. 34.549.985 de Popayán (Cauca)

Servicios 226 Mayo/2022
Herald Cesar/ Stiesmo
solicitud 5640

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

OVEJA NEGRA
BISTROBAR

Popayán, Diciembre 05 2018

HACE CONSTAR

Que la señora ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la CC.# 34549985 expedida en Popayán, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de chef desde el 01 de marzo 2018 hasta la fecha demostrando capacidad y responsabilidad en sus funciones.

Se expide para uso exclusivo de la interesada.

Atentamente:

Claudia Viviana Muñoz Torres (Representante Legal)
M&G GASTRONOMIA SAS
Nit # 901128851-0
Celular: 3165483810
Correo Electrónico: viviana.munoz113@gmail.com

Scanned by CamScanner



YO, VÌCTOR ANTONIO MÈNDEZ SAAVEDRA, Representante Legal de EL RANCHO ARGENTINO, PARRILLA RESTAURANTE

Ubicado en la vereda rio blanco, Km. 2 vía a Cali.

CERTIFICO QUE:

LA SEÑORA, ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE Identificada con C.C. No.34.549.985 Expedida en Popayán.

Trabaja en este establecimiento vinculada a partir del mes de enero de 2012, hasta la actualidad, en la modalidad de extra en la atención de eventos especiales como los domicilios (asados en fincas y parcelas) y otros eventos de fiestas. las labores que realiza son de parrillera y maestra de cocina. Dando fe de su buen rendimiento, responsabilidad, honestidad y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud de la interesada en Popayán, a los 15 días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente:

VÍCTOR A MÉNDEZ S.
C.C. 10.540.579 - 3.
Representante Legal
EL RANCHO ARGENTINO
CEL. 3146729811 Y 8238700

Las mejores carnes, la mejor atención en la mejor ciudad□□..

Escaneado con CamScanner

POLITECNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO
Popayán

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL POLITECNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO SEDE POPAYAN CAUCA NIT. 93.385.070-6

CERTIFICA QUE:

El Docente, *ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE*, identificado con C.C 34.549.985 de Popayán, Cauca, prestó sus servicios como Docente de las siguientes unidades de aprendizaje:

- Cocina industrial
- Estética culinaria

Cátedras que se dictaron entre el periodo comprendido agosto 2012 a diciembre del 2012.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2013.

ELIANA HERNANDEZ BARRERA
DIRECTORA

Scanned by CamScanner

PRIMERA IGLESIA BAUTISTA

EL SUSCRITO PASTOR DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DEN POPAYAN,

HACE CONSTAR

Que. la Sra ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la CC. # 34.549.905 expedida en Popayán, realizó el proceso de liderazgo en el programa "DADLES VOSOTROS DE COMER", consistente en la operación de un comedor que se sirve cada sábado a partir de las 6.00 AM, en la sede del templo de la PRIMERA IGLESIA BAUTISTA, a una población base registrada de 548 personas integradas por: habitantes de la calle, desplazados, ancianos desamparados, niños abandonados, recicladores y jóvenes consumidores. La Sra. ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, ha demostrado una gran capacidad de liderazgo en la guía de los equipos operativos de trabajo, gestión que realizó con un gran aporte sinérgico y de ejemplo en la calidad del manejo de las agendas operativas. El apoyo lo iniciamos a recibir desde el mes de septiembre de 2006. los dias sábado y domingo, con un horario de 6:00 AM a 2:00 PM.

La presente constancia se expide a solicitud de la Sra. ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, con destino único y exclusivo del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAUCA.

Para constancia se firma en Popayán, a los dos días del mes de diciembre de dos mil siete. (2-Diciembre de 2007).

REV. CRISTOBAL RIVERA OCHOA
PASTOR ORDENADO
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

COPIA: ARCHIVO P/B.

Powered by CamScanner

Lonchería Belalcázar

NIT 25265956-4

LA PROPIETARIA DEL RESTAURANTE
LONCHERIA BELALCAZAR

HACE CONSTAR :

Que la señora ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.549.985 de Popayán, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de CHEFF desde enero 8 de 2002 hasta diciembre 31 del 2006,durante el tiempo laborado demostró capacidad y responsabilidad en sus funciones.

Se expide para uso exclusivo del interesado.

Popayán, 02 de enero de 2008

Atentamente,

NELSA TULIA ESCOBAR.
PROPIETARIA.
CEL.3002811920

Scanned by CamScanner